

SEÑORA
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

DOMESTIC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-048139- -00001-0000

Fecha: 2010-04-23 17:04:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 14

Asunto:	No. de radicación	10-48139
Trámite:	Patentes	001
Evento:	Registro	001
Actuación:	Memorial Restablecimiento del	
	Derecho	051
	Folios	14

DANILO ROMERO RAAD, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.547.687 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 79.289 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la sociedad **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**, según consta en el poder que reposa en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito, atentamente manifiesto a Usted que, amparado en lo establecido en la Regla 49.6 del Tratado de Cooperación de Patentes (en adelante PCT) incorporado a nuestra legislación nacional mediante Ley 463 de 1998, me permito solicitar a usted proceder a restablecer el derecho a que se inicie la fase nacional y por ende el estudio formal de la patente que sobre la aplicación de la patente antes referida se tramita ante su Despacho.

La anterior pretensión se sustenta en que la omisión en cumplir el término de Ley establecido para dar inicio a la Fase Nacional consagrado en el Artículo 22 del PCT no fue intencional tal como se demuestra a continuación con el relato de los hechos y la sustentación de los mismos:

1. Al regreso de las actividades profesionales en el mes de enero de 2010, nuestro departamento de sistemas detectó un daño en mi computador portátil razón por la cual se efectuó la revisión de rigor y el traslado del hecho al fabricante (en este caso DELL) para poder hacer la reparación usando la garantía con la que cuenta el equipo. Efectivamente se asignó el Caso # 649199221 (Anexo 1) y se comenzó el trámite pertinente.
2. El 14 de enero de 2010, llegó el despacho #123230889 con las partes que debían cambiar los funcionarios destinados por DELL. Ese mismo día efectúan la reparación solicitada haciendo los cambios pertinentes dejando el computador operativo tal como lo manifiestan en el correo enviado por el Sr. Gilberto Aizpurua a nuestro ingeniero de sistemas (Anexo 1).
3. El arreglo efectuado fue exitoso desde el punto de vista de la operación del equipo como computador pero desafortunadamente por una omisión del funcionario de DELL se omitió actualizar la fecha del computador quedando bien la hora (acorde a la hora colombiana) pero mal la fecha ya que quedó con fecha noviembre de 2008 (Anexo 2).

4. Dicho daño conllevó a que todos los correos contestados desde mi computador tuvieran una fecha muy antigua que en algunos casos implicó la no recepción por parte de los receptores o la recepción en carpetas de correo antiguo que implicaban la no lectura de los mismos (Anexo 3).
5. Esta situación se presentó por aproximadamente siete días calendario hasta que fue reportada por un cliente y se dio solución al mismo por parte de nuestro ingeniero de sistemas.
6. Para este caso en particular, el correo enviado el 19 de enero de 2010 por la Sra. Eileen Martin de la Firma Greer, Burns, & Crain Ltd. (Firma corresponsal en USA) apoderados de UNITED STATES GYPSUM COMPANY en el cual se nos impartían instrucciones para radicar la patente de la referencia antes del vencimiento del mes 31 (fecha límite de entrada a la Fase Nacional), fue efectivamente contestado con no más de una hora de diferencia pero con la mala fortuna de quedar reseñado y listado en nuestro sistema con fecha noviembre 24 de 2008 (Anexo 3).
7. Al mismo tiempo, el correo enviado a mi equipo de trabajo denominado "correo interno" tuvo el mismo problema con el agravante de no quedar listado dentro de nuestro sistema de trabajo razón por la cual no pudo efectivamente ser tenido en cuenta como trabajo por realizar. Lo anterior se puede corroborar con el diagnóstico y explicación dada por nuestro ingeniero de sistemas (Anexo 4).
8. Paralelamente a la solución de nuestro problema de sistemas, el mismo corresponsal nos envió una nueva instrucción de radicar una patente con fecha idéntica de vencimiento e igual título (Anexo 5). Dicho correo fue efectivamente recibido el 25 de enero de 2010 y contestado el 28 de enero del mismo año fecha en la cual la situación de sistemas ya estaba corregida.
9. Esta segunda patente fue radicada en tiempo (marzo 15 de 2010) ratificando no solo la intención del cliente de entrar en la Fase Nacional sino la nuestra de cumplir con la tarea encomendada (Anexo 6). Lo anterior demuestra a nuestro modo de ver que de no haberse presentado la falla en los sistemas, la intención del cliente y nuestra voluntad hubiera sido la de cumplir la radicación de la patente antes del cumplimiento del plazo de los 31 meses establecidos en el PCT y que para este caso era coincidentalmente el mismo, marzo 17 de 2010 (Anexos 2 y 6).
10. Por todo lo anterior solicitamos a su despacho tener en cuenta el relato, explicación y evidencias de los hechos antes descritos para enmarcar dicha actuación dentro de los parámetros establecidos en la Regla 49.6 del PCT respecto de la no intencionalidad de nuestra parte en la omisión de cumplir con el plazo establecido en el Artículo 22 del PCT en relación con la entrada a Fase Nacional.
11. Para estos efectos me permito anexar el pago de las tasas oficiales correspondientes y manifestar a su Despacho que al mismo tiempo hemos radicado la solicitud de patente con el fin de que se de inicio a su estudio de forma.

ANEXOS

1. Copia impresa del correo electrónico enviado por Dell mediante el cual confirma que se abrió un caso para garantía, que se reparó y que se dejó en debido funcionamiento la máquina.
2. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. el día 19 de enero de 2010.
3. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. el día 19 de enero de 2010.
4. Copia impresa del informe enviado por el Sr. Carlos Ibañez en la que relata el incidente y pone de presencia los conflictos generados en el Outlook.
5. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. los días 25 de enero y 28 de enero de 2010.
6. Copia de la radicación de la patente No.10-30409.
7. Recibo de pago correspondiente al pago de tasas oficiales por restablecimiento del derecho.

NOTIFICACIONES.

Para efecto de las notificaciones informo que recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho y en mis oficinas de abogado, situadas en la Calle 70A # 4-78 4 de Bogotá, teléfono 7430627, y fax 7550296.

De la Señora Jefe de la División,



DANILO ROMERO RAAD

C.C. 79.547.687 Bogotá

T.P. 79,289 del C.S.J.

Danilo Romero

De: Carlos E. Ibañez S. [carloiseis@gmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de abril de 2010 03:59 p.m.
Para: 'Danilo Romero'
Asunto: RV: INFORMACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE PARTE (KMM110052624I57L0KM)

Importancia: Alta

De: LA_XPS [mailto:LA_XPS@dell.com]
Enviado el: jueves, 22 de abril de 2010 03:57 p.m.
Para: CARLOSEIS@GMAIL.COM
Asunto: INFORMACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE PARTE (KMM110052624I57L0KM)

buenas tardes,
informacion del despacho realizado:
caso # 649199221
despacho# 123230889
realizado el dia 14 de enero de 2010, se cambia tarjeta madre y disipador, equipo queda operativo.
Saludos,
Gilberto Aizpurua
Agente de Soporte Tecnico de Hardware
Dell Latinoamerica y Caribe

139

Danilo Romero

De: Danilo Romero [dromero@romeroraad.com]
Enviado el: lunes, 24 de noviembre de 2008 05:51 p.m.
Para: 'Eileen Martin'
CC: 'Carole A. Mickelson'; 'Cho, Nana'
Asunto: RE: New National Phase Patent Application In Colombia; USG File No. 3859D-CO; Our File No. 2033.78666CO

Dear Eileen: thank you very much for your e-mail dated today. We will proceed with the filing before the deadline.

Best regards,

Atentamente,

Danilo Romero Raad



Calle 72 No. 10-03 Oficina 301
PBX.(571) 3490155 Fax (571) 2550005
Bogotá D. C. – Colombia
www.romeroraad.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este E-mail es confidencial. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information in this E-mail is confidential. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and penalized by law. If you receive this message by mistake, please notify the sender and delete it immediately.

De: Eileen Martin [mailto:emartin@gbclaw.net]
Enviado el: martes, 19 de enero de 2010 04:26 p.m.
Para: 'Danilo Romero'
CC: Carole A. Mickelson; Cho, Nana
Asunto: New National Phase Patent Application In Colombia; USG File No. 3859D-CO; Our File No. 2033.78666CO

Dear Mr. Raad:

Attached please find our filing instructions and documents required for completing the national phase of PCT/US08/072217 (WO2009/025989) by the 31 month deadline of **17 March 2010**. Also, we ask that you please have the translation prepared for filing as well.

Please confirm receipt of this email and its attachments.

Very truly yours,

Eileen M. Martin
Paralegal
Greer, Burns & Crain, Ltd.
300 S. Wacker Drive
Suite 2500
Chicago, IL 60606
ph: 312-360-0080
fax: 312-360-9315

132⁶

133

Danilo Romero

De: Danilo Romero [dromero@romeroraad.com]
Enviado el: lunes, 24 de noviembre de 2008 05:51 p.m.
Para: 'Eileen Martin'
CC: 'Carole A. Mickelson'; 'Cho, Nana'
Asunto: RE: New National Phase Patent Application In Colombia; USG File No. 3859D-CO; Our File No. 2033.78666CO

Dear Eileen: thank you very much for your e-mail dated today. We will proceed with the filing before the deadline.

Best regards,

Atentamente,

Danilo Romero Raad



Calle 72 No. 10-03 Oficina 301
PBX.(571) 3490155 Fax (571) 2550005
Bogotá D. C. – Colombia
www.romeroraad.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este E-mail es confidencial. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information in this E-mail is confidential. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and penalized by law. If you receive this message by mistake, please notify the sender and delete it immediately.

De: Eileen Martin [mailto:emartin@gbclaw.net]
Enviado el: martes, 19 de enero de 2010 04:26 p.m.
Para: 'Danilo Romero'
CC: Carole A. Mickelson; Cho, Nana
Asunto: New National Phase Patent Application In Colombia; USG File No. 3859D-CO; Our File No. 2033.78666CO

Dear Mr. Raad:

Attached please find our filing instructions and documents required for completing the national phase of PCT/US08/072217 (WO2009/025989) by the 31 month deadline of **17 March 2010**. Also, we ask that you please have the translation prepared for filing as well.

Please confirm receipt of this email and its attachments.

Very truly yours,

Eileen M. Martin
Paralegal
Greer, Burns & Crain, Ltd.
300 S. Wacker Drive
Suite 2500
Chicago, IL 60606
ph: 312-360-0080
fax: 312-360-9315.

131

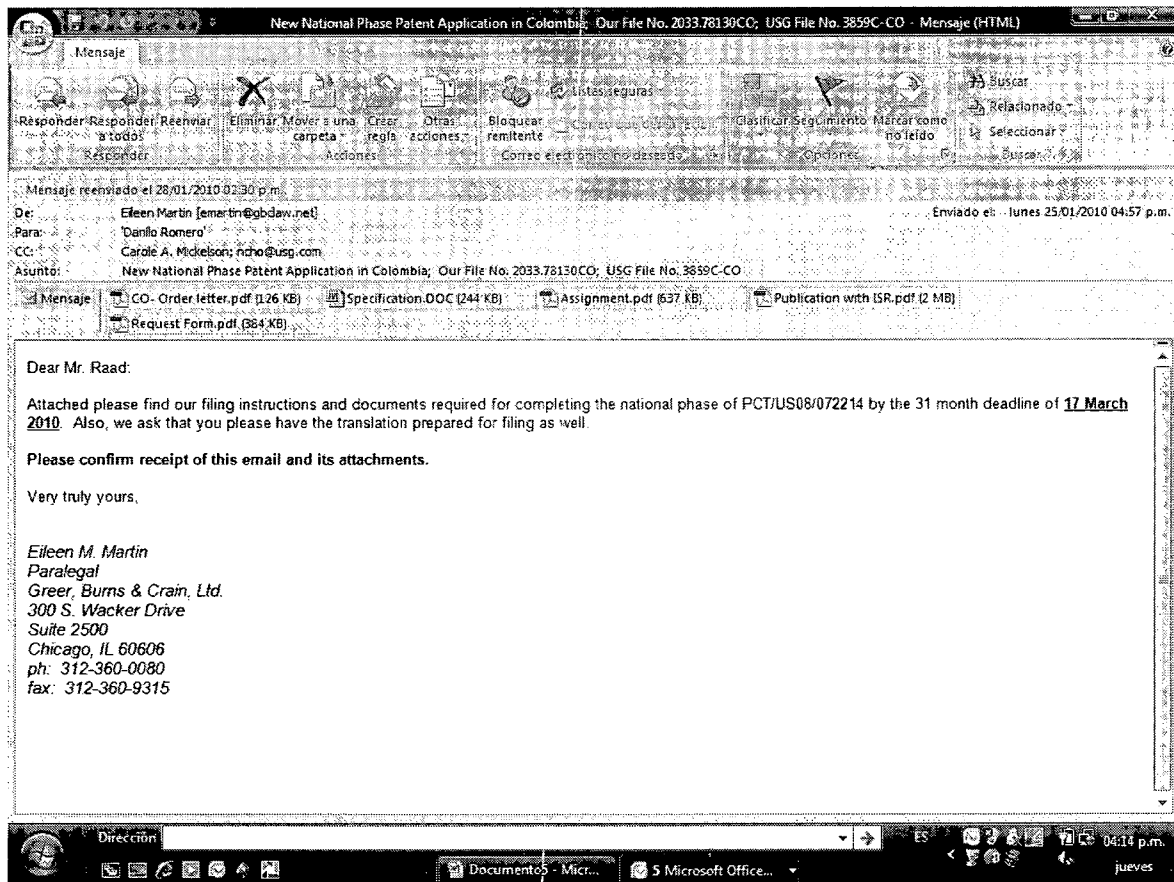
135

Danilo Romeró

De: Carlos E. Ibañez S. [carloseis@gmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de abril de 2010 08:40 p.m.
Para: 'Danilo Romero'
Asunto: reporte falla fecha en correos

Buenas noches Danilo, el error ocasionado en los correos enviados por usted el pasado mes de enero, se debe a que en el momento del cambio de la tarjeta madre de su portátil realizada por el técnico de garantías de Dell, él olvido actualizar la fecha del sistema y solo actualizo la hora, esto genera el error que al usted enviar un correo con fecha antigua el sistema que lo recibe lo identifica y lo organiza por fecha situándolo entre los correos de esa fecha determinada.

Carlos E. Ibañez Sarmiento.



131

Danilo Romero

De: Danilo Romero [dromero@romeroraad.com]
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2010 02:29 p.m.
Para: 'Eileen Martin'
CC: 'Carole A. Mickelson'; 'ncho@usg.com'
Asunto: RE: New National Phase Patent Application in Colombia; Our File No. 2033.78130CO; USG File No. 3859C-CO

Dear Eileen: We have received your mail dated January 25, 2010. We will proceed with the filing before the deadline.

Best regards,

Danilo Romero Raad



Calle 72 No. 10-03 Oficina 301
PBX.(571) 3490155 Fax (571) 2550005
Bogotá D. C. – Colombia
www.romeroraad.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este E-mail es confidencial. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia del mismo es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information in this E-mail is confidential. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and penalized by law. If you receive this message by mistake, please notify the sender and delete it immediately.

De: Eileen Martin [mailto:emartin@gbclaw.net]
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2010 04:57 p.m.
Para: 'Danilo Romero'
CC: Carole A. Mickelson; ncho@usg.com
Asunto: New National Phase Patent Application in Colombia; Our File No. 2033.78130CO; USG File No. 3859C-CO

Dear Mr. Raad:

Attached please find our filing instructions and documents required for completing the national phase of PCT/US08/072214 by the 31 month deadline of **17 March 2010**. Also, we ask that you please have the translation prepared for filing as well.

Please confirm receipt of this email and its attachments.

Very truly yours,

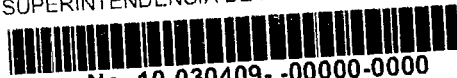
Eileen M. Martin
Paralegal

• Greer, Burns & Crain, Ltd.
300 S. Wacker Drive
Suite 2500
Chicago, IL 60606
ph: 312-360-0080
fax: 312-360-9315

72
138

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-030409-00000-0000

Fecha: 2010-03-15 17:05:21
Tra: 11 PATENTEIYII
Act: 411 PRESENTACION

Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 189

FORMULARIO ÚNIC

ENTRADA EN FASE NACIONAL

1

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☒ Capítulo I

☐ Capítulo II

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: UNITED STATES GYPSUM COMPANY
Dirección: 550 West Adams Street, CHICAGO, Illinois
60661-3676, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Nacionalidad o domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Lugar de Constitución: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual: _____

Número:

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: DANILO ROMERO RAAD
Dirección: Calle 72 No. 10 -03 Of. 301
BOGOTA D.C., COLOMBIA
Teléfono: 3490155 Fax: 2550005
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cuál

Número: 79.547.687 T.P. 79.289 C.S.J.
BOGOTA

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre:
Dirección: VER HOJA ADJUNTA
Nacionalidad o Domicilio:

5

PCT (86)
Solicitud Internacional No. PCT/US08/072214 Fecha: 05 -08-08
Publicacion Internacional No. WO 2009/025988 A1 Fecha: 26 -02 -09

6

Título (54)

MEZCLA ESPUMADA Y PANEL DE CONSTRUCCIÓN ELABORADO
CON BASE EN LA MISMA

7

Clasificación internacional (51) _____

8

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) Pais de Origen

US

(32) Fecha

17/08/2007

(31) Número de Solicitud

11/893,759

9

Comprobante de pago No.

Fecha:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 31,660
FECHA : ABRIL 23 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-048139- -00001-0000

Fecha: 2010-04-23 17:04:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ROMERO RAAD ABOGADAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325870624	23/04/2010	10,038,000.00

***** C O N C E P T O *****

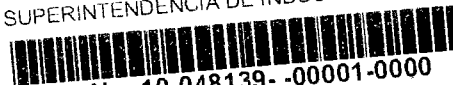
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000.00
		TOTAL :	\$ 3,000,000.00

SON: TRES MILLONES PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.



No. 10-048139- -00001-0000

Fecha: 2010-04-23 17:04:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 14

SEÑORA
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
E. S. D.

Asunto:	No. de radicación	10-48139
Trámite:	Patentes	001
Evento:	Registro	001
Actuación:	Memorial Restablecimiento del	
	Derecho	051
	Folios	14

DANILO ROMERO RAAD, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.547.687 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 79.289 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la sociedad **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**, según consta en el poder que reposa en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito, atentamente manifiesto a Usted que, amparado en lo establecido en la Regla 49.6 del Tratado de Cooperación de Patentes (en adelante PCT) incorporado a nuestra legislación nacional mediante Ley 463 de 1998, me permito solicitar a usted proceder a restablecer el derecho a que se inicie la fase nacional y por ende el estudio formal de la patente que sobre la aplicación de la patente antes referida se tramita ante su Despacho.

La anterior pretensión se sustenta en que la omisión en cumplir el término de Ley establecido para dar inicio a la Fase Nacional consagrado en el Artículo 22 del PCT no fue intencional tal como se demuestra a continuación con el relato de los hechos y la sustentación de los mismos:

1. Al regreso de las actividades profesionales en el mes de enero de 2010, nuestro departamento de sistemas detectó un daño en mi computador portátil razón por la cual se efectuó la revisión de rigor y el traslado del hecho al fabricante (en este caso DELL) para poder hacer la reparación usando la garantía con la que cuenta el equipo. Efectivamente se asignó el Caso # 649199221 (Anexo 1) y se comenzó el trámite pertinente.
2. El 14 de enero de 2010, llegó el despacho #123230889 con las partes que debían cambiar los funcionarios destinados por DELL. Ese mismo día efectúan la reparación solicitada haciendo los cambios pertinentes dejando el computador operativo tal como lo manifiestan en el correo enviado por el Sr. Gilberto Aizpurua a nuestro ingeniero de sistemas (Anexo 1).
3. El arreglo efectuado fue exitoso desde el punto de vista de la operación del equipo como computador pero desafortunadamente por una omisión del funcionario de DELL se omitió actualizar la fecha del computador quedando bien la hora (acorde a la hora colombiana) pero mal la fecha ya que quedó con fecha noviembre de 2008 (Anexo 2).

4. Dicho daño conllevó a que todos los correos contestados desde mi computador tuvieran una fecha muy antigua que en algunos casos implicó la no recepción por parte de los receptores o la recepción en carpetas de correo antiguo que implicaban la no lectura de los mismos (Anexo 3).
5. Esta situación se presentó por aproximadamente siete días calendario hasta que fue reportada por un cliente y se dio solución al mismo por parte de nuestro ingeniero de sistemas.
6. Para este caso en particular, el correo enviado el 19 de enero de 2010 por la Sra. Eileen Martin de la Firma Greer, Burns, & Crain Ltd. (Firma corresponsal en USA) apoderados de UNITED STATES GYPSUM COMPANY en el cual se nos impartían instrucciones para radicar la patente de la referencia antes del vencimiento del mes 31 (fecha límite de entrada a la Fase Nacional), fue efectivamente contestado con no más de una hora de diferencia pero con la mala fortuna de quedar reseñado y listado en nuestro sistema con fecha noviembre 24 de 2008 (Anexo 3).
7. Al mismo tiempo, el correo enviado a mi equipo de trabajo denominado "correo interno" tuvo el mismo problema con el agravante de no quedar listado dentro de nuestro sistema de trabajo razón por la cual no pudo efectivamente ser tenido en cuenta como trabajo por realizar. Lo anterior se puede corroborar con el diagnóstico y explicación dada por nuestro ingeniero de sistemas (Anexo 4).
8. Paralelamente a la solución de nuestro problema de sistemas, el mismo corresponsal nos envió una nueva instrucción de radicar una patente con fecha idéntica de vencimiento e igual título (Anexo 5). Dicho correo fue efectivamente recibido el 25 de enero de 2010 y contestado el 28 de enero del mismo año fecha en la cual la situación de sistemas ya estaba corregida.
9. Esta segunda patente fue radicada en tiempo (marzo 15 de 2010) ratificando no solo la intención del cliente de entrar en la Fase Nacional sino la nuestra de cumplir con la tarea encomendada (Anexo 6). Lo anterior demuestra a nuestro modo de ver que de no haberse presentado la falla en los sistemas, la intención del cliente y nuestra voluntad hubiera sido la de cumplir la radicación de la patente antes del cumplimiento del plazo de los 31 meses establecidos en el PCT y que para este caso era coincidencialmente el mismo, marzo 17 de 2010 (Anexos 2 y 6).
10. Por todo lo anterior solicitamos a su despacho tener en cuenta el relato, explicación y evidencias de los hechos antes descritos para enmarcar dicha actuación dentro de los parámetros establecidos en la Regla 49.6 del PCT respecto de la no intencionalidad de nuestra parte en la omisión de cumplir con el plazo establecido en el Artículo 22 del PCT en relación con la entrada a Fase Nacional.
11. Para estos efectos me permito anexar el pago de las tasas oficiales correspondientes y manifestar a su Despacho que al mismo tiempo hemos radicado la solicitud de patente con el fin de que se de inicio a su estudio de forma.

ANEXOS

1. Copia impresa del correo electrónico enviado por Dell mediante el cual confirma que se abrió un caso para garantía, que se reparó y que se dejó en debido funcionamiento la máquina.
2. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. el día 19 de enero de 2010.
3. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. el día 19 de enero de 2010.
4. Copia impresa del informe enviado por el Sr. Carlos Ibañez en la que relata el incidente y pone de presencia los conflictos generados en el Outlook.
5. Copia impresa de la cadena de correos electrónicos intercambiados entre Romero Raad Abogados y Greer, Burns, & Crain Ltd. los días 25 de enero y 28 de enero de 2010.
6. Copia de la radicación de la patente No.10-30409.
7. Recibo de pago correspondiente al pago de tasas oficiales por restablecimiento del derecho.

NOTIFICACIONES.

Para efecto de las notificaciones informo que recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho y en mis oficinas de abogado, situadas en la Calle 70A # 4-78 4 de Bogotá, teléfono 7430627, y fax 7550296.

De la Señora Jefe de la División,

1

DANILO ROMERO RAAD
C.C. 79.547.687 Bogotá
T.P. 79,289 del C.S.J.